

MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023

¡Atención Organizaciones de la Sociedad Civil!

El 25 de abril de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Te presentamos un breve resumen de los temas que consideramos más relevantes y que deben atender las OSC.

Sentido en que se obtendrá la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales

Regla 2.1.37.

Se podrá generar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en el sentido "Inscrito sin obligaciones fiscales", para los casos en que el contribuyente se encuentre inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), pero no cuente con obligaciones fiscales.

Modificación o incorporación de información de socios, accionistas, así como de representantes legales Regla 2.4.15.

Se adiciona la posibilidad de incorporar o actualizar la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona

moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando de acuerdo con la ficha de trámite 295/CFF 2023.

Cuando se trate de socios o accionistas extranjeros, la modificación se hará directamente en el aplicativo "socios o accionistas" y ya no a través de una aclaración como se establecía con anterioridad.

Noveno transitorio

Se amplía el plazo al 30 de junio para emitir CFDIs de nómina en la versión 4.0

Visítanos en nuestras redes sociales





